ACTA COMPLEMENTARIA ACUERDO ATA – SATSAID 3 de octubre de 2013

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 3 días del mes de octubre de 2013, se reúnen en la sede de la Asociación de Teleradiodifusoras Argentinas, por el Sector Empleador los Sres. Matías DETRY (DNI 23.125.119); Federico SPOTURNO MERCHOT (DNI 25.072.344); Franco COSENTINO (DNI 93.263.177), Liliana CASALEGGIO (DNI 14.807.466), Eduardo GOMEZ (DNI 20.406.704), Guillermo CARLINI (DNI 17.335.733), Mariángeles GARCIA (DNI 25.290.015) en representación de la ASOCIACIÓN DE TELERADIODIFUSORAS ARGENTINAS (ATA) con el asesoramiento del Dr. Héctor Alejandro GARCIA (16.717.590), y los señores Fabian Gustavo MAZZEO (DNI.14.610.788), Víctor Hugo ANGIO (DNI.14.868.265) y Horacio Miguel FERRARI (DNI.4.531.550) en representación de la CAMARA ARGENTINA DE PRODUCTORAS INDEPENDIENTES (CAPIT), por una parte; y por el Sector Sindical lo hace el SINDICATO ARGENTINO DE TELEVISIÓN, SERVICIOS AUDIOVISUALES, INTERACTIVOS Y DE DATOS (SATSAID), representado por los Sres. Horacio ARRECEYGOR (DNI 13.653.773); Gustavo BELLINGERI (DNI 14.905.329), Gerardo GONZÁLEZ (DNI 16.335.983), Julio KESSLER (DNI 12.061.690), Susana BENITEZ (DNI.16.794.614), Horacio DRI (DNI 20.425.853), Marcelo APARICIO (DNI.22.136.282) y Julio BARRIOS (DNI 21.003.716), miembros del CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL, Pablo STORINO (DNI.18.439.125) como Delegado Congresal, con el asesoramiento de Dr. Carlos MARIN (DNI.14.289.338); quienes han arribado al presente complementario del Acuerdo de fecha 3 de octubre de 2013.----

Artículo 1º - Contribución Patronal Extraordinaria

la Seguridad Social según corresponda.

Dicha contribución se deberá depositar en la misma forma y modalidad que, habitualmente se efectúan, los aportes sindicales descriptos y por planilla separada, en los plazos establecidos para los aportes y contribuciones correspondientes a

Lic, MARIA del CARMEN BRIGAN IN Jefe Dto. Relaciones Laborates NYS Direct. de Negociacion Colectiva.

felucies South

Artículo 2º - Retención Artículo 215º del CCT 131/75

Las empresas deberán enviar al SATSAID en el mismo momento de realizar la retención en cada una de las etapas, la nomina de trabajadores con sus respectivas remuneraciones totales brutas y el importe correspondiente a dichas retenciones.

lecci

LIC, MARIA GELCARMEN BHIGANTE Jete Dto. Relaciones Laborales N°2. Difecc. de Negociación Coloctiva